

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
CONDADO DE ALAMEDA

**SI COMPRÓ EL SUPLEMENTO DE GLUCOSAMINA Y CONDROITINA
JOINT JUICE® EN CALIFORNIA, UNA DEMANDA COLECTIVA
PODRÍA AFECTAR SUS DERECHOS.**

Un Tribunal de California autorizó este Aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

- Los clientes demandaron a Premier Nutrition Company, LLC (“Premier Nutrition”), fabricantes de los suplementos de glucosamina y condroitina Joint Juice y los acusan de publicitar falsamente sus suplementos Joint Juice al manifestar que Joint Juice ofrece beneficios de salud para las articulaciones que en realidad no brinda.
- El “Grupo de demandantes” incluye a todos los consumidores que compraron Joint Juice en California entre el 21 de junio de 2016 y el 10 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.
- El Tribunal no ha decidido si Premier Nutrition hizo algo malo y Premier Nutrition cree que todos sus productos Joint Juice brindan los beneficios de salud para las articulaciones publicitados. No hay dinero ni otro beneficio disponible ahora ni existe garantía alguna de que lo habrá en el futuro. Sin embargo, sus derechos legales están afectados y tiene que elegir ahora.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
NO HACER NADA	<p>Permanece en este litigio. Espera el resultado. Renuncia a ciertos derechos por la posibilidad de recibir ciertos beneficios:</p> <p>al no hacer nada, conserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que podrían surgir de un juicio. No obstante, renuncia a cualquier derecho a demandar a Premier Nutrition por su cuenta en relación con los mismos reclamos legales de esta demanda y, además, estará obligado por el resultado de esta demanda.</p>
SOLICITAR QUE LO EXCLUYEREN	<p>Sale de este litigio. No obtiene beneficio alguno de esto. Conserva sus derechos:</p> <p>si solicitase que lo excluyesen y luego se otorgasen beneficios o dinero, no obtendrá una parte de los beneficios ni del dinero. No obstante, mantiene sus derechos a demandar a Premier Nutrition por su cuenta con respecto a los mismos reclamos legales de esta demanda.</p>

- En este Aviso se explican sus opciones. Para solicitar que lo excluyesen, debe actuar antes del **5 de enero de 2021**.
- Los abogados deben probar los reclamos contra Premier Nutrition en un juicio. Aún no se fijó una fecha de juicio. Si hubiese dinero o beneficios disponibles de Premier Nutrition, se le notificará sobre cómo obtenerlos.

AVISO

¿Tiene preguntas? Visite www.JointJuiceCALawsuit.com o www.bholaw.com

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA3
1. ¿Por qué debería leer este Aviso?	PÁGINA3
2. ¿De qué trata esta demanda?	PÁGINA3
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?	PÁGINA3
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	PÁGINA3
LOS RECLAMOS DEL LITIGIO	PÁGINA4
5. ¿Cuál es el reclamo alegado en la demanda?	PÁGINA4
6. ¿Cómo responde Premier Nutrition a las acusaciones?	PÁGINA4
7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?	PÁGINA4
8. ¿Qué piden los Demandantes?	PÁGINA4
9. ¿Hay alguna suma de dinero disponible ahora?	PÁGINA4
¿QUIÉNES CONFORMAN EL GRUPO?	PÁGINA5
10. ¿Soy parte del Grupo?	PÁGINA5
11. ¿Hay compradores de Joint Juice que no estuviesen incluidos en el Grupo?	PÁGINA5
12. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	PÁGINA5
SUS DERECHOS Y OPCIONES	PÁGINA5
13. ¿Qué sucede si no hiciera nada en absoluto?	PÁGINA5
14. ¿Por qué pediría ser excluido?	PÁGINA5
15. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya del Grupo?	PÁGINA6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA6
16. ¿Tengo un abogado en este caso?	PÁGINA5
17. ¿Debo contratar a mi propio abogado?	PÁGINA5
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	PÁGINA6
EL JUICIO	PÁGINA6
19. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?	PÁGINA6
20. ¿Tengo que estar presente en el juicio?	PÁGINA7
21. ¿Obtendré dinero después del juicio?	PÁGINA7
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA7
22. ¿Hay más detalles disponibles?	PÁGINA7

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué debería leer este Aviso?

Si compró Joint Juice en California entre el 21 de junio de 2016 y el 10 de septiembre de 2020, forma parte del Grupo. Este aviso explica que el Tribunal ha permitido o “certificado” una demanda colectiva que puede tener efectos sobre usted. Tiene derechos legales y opciones que puede ejercer antes de que se llevase a cabo el juicio ante el Tribunal. Aún no se fijó una fecha de juicio. El juicio se realiza para decidir si las acusaciones realizadas contra Premier Nutrition, en su nombre, son correctas. El juicio se llevará a cabo en el Tribunal superior del condado de Alameda. La demanda se denomina *Bland v. Premier Nutrition Corporation*, caso n.º RG19-002714.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda trata acerca de si Premier Nutrition tuvo una conducta engañosa o injusta en contravención de las leyes de protección al consumidor de California al publicitar que su suplemento de glucosamina y condroitina Joint Juice ofrece beneficios de salud para las articulaciones que, en realidad, no brinda. Premier Nutrition niega estos reclamos y afirma que sus productos Joint Juice brindan los beneficios de salud para las articulaciones publicitados.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los “Representantes del grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del grupo”. Se conoce a las personas que entablaron la demanda y a todos los Miembros del grupo, como los “Demandantes”. Se conoce a la compañía a la cual demandan los Demandantes (en este caso, Premier Nutrition) como la “Demandada”. Un tribunal resuelve los problemas para todas las personas del Grupo.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta demanda puede tener carácter colectivo y avanzar hacia la etapa de juicio porque cumple con los requisitos para obtener la certificación de grupo. Específicamente, el Tribunal encontró que:

- el Grupo es identificable;
- hay cuestiones jurídicas y hechos que son comunes a cada uno de los miembros del Grupo;
- los reclamos de los Representantes del grupo son comunes a los reclamos del resto del Grupo;
- los Representantes del grupo y los abogados que representan al Grupo representarán de forma justa y adecuada los intereses del Grupo;
- las cuestiones y los hechos jurídicos comunes predominan por sobre las cuestiones que afectan solo a los individuos;
- esta demanda colectiva será más eficiente que tener muchas demandas individuales.

LOS RECLAMOS EN EL LITIGIO

5. ¿Cuál es el reclamo alegado en la demanda?

En la demanda, los Demandantes manifiestan que el enunciado publicitario de salud para las articulaciones de Premier Nutrition de Joint Juice es falso y engañoso y, por ese motivo, Premier Nutrition infringió las leyes de protección al consumidor de California que prohíben las prácticas comerciales engañosas e injustas. Los Demandantes alegan que, a causa de la publicidad falsa, Premier Nutrition pudo cobrar por un producto que no ofrecía los beneficios de salud publicitados. Puede leer el escrito de inicio de demanda colectiva de los Demandantes y la orden que dio lugar a la solicitud de los Demandantes para obtener la certificación del grupo en www.JointJuiceCALawsuit.com o www.bholaw.com.

6. ¿Cómo responde Premier Nutrition a las acusaciones?

Premier Nutrition responde que todos sus enunciados sobre salud de las articulaciones de Joint Juice son verdaderos y están respaldados por evidencia científica.

7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o Premier Nutrition tienen la razón. Al establecer el Grupo y emitir este Aviso, el Tribunal no está sugiriendo que los Demandantes ganarán o perderán este caso. Los Demandantes deben probar sus reclamos en un juicio.

8. ¿Cuáles son los reclamos de los Demandantes?

Los Demandantes piden que Premier Nutrition proporcione una compensación monetaria a cada Miembro del grupo, que Premier Nutrition cambie su publicidad de modo que fuese verdadera y que Premier Nutrition realice una campaña publicitaria correctiva. Los Demandantes también solicitarán los honorarios de los abogados y las costas incurridos en relación con el avance de esta acción.

9. ¿Hay alguna suma de dinero disponible ahora?

No hay dinero ni beneficios disponibles ahora porque el Tribunal aún no ha decidido si Premier Nutrition hizo algo malo o si los consumidores tienen derecho a obtener dinero u otros beneficios. No hay ninguna garantía de que alguna vez se obtenga dinero o beneficios. Si hubiera, se le notificará sobre cómo obtener el dinero u otros beneficios de la demanda.

¿QUIÉNES CONFORMAN EL GRUPO?

Debe decidir si esta demanda lo afecta.

10. ¿Soy parte del Grupo?

Todos los consumidores que compraron Joint Juice para uso personal en California entre el 21 de junio de 2016 y el 10 de septiembre de 2020 son Miembros del grupo.

11. ¿Hay compradores de Joint Juice que no estuviesen incluidos en el Grupo?

Si no compró Joint Juice en California dentro del plazo indicado, entonces **NO** es un Miembro del grupo. Tampoco es Miembro del grupo si compró Joint Juice con el propósito de revenderlo.

12. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido.

Si todavía no estuviese seguro de si está incluido en el Grupo, puede obtener ayuda gratuita en www.bholaw.com o www.JointJuiceCALawsuit.com o al llamar o escribir a los abogados de este caso al número de teléfono o a la dirección que aparece en la pregunta 22 a continuación.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Tiene que decidir si quiere permanecer en el Grupo o ser excluido antes del juicio y tiene que decidirlo ahora.

13. ¿Qué sucede si no hiciera nada en absoluto?

No tiene que hacer nada ahora si aún quiere tener posibilidades de obtener dinero de este litigio. Al no hacer nada, permanece en el Grupo. Si permaneciera en el Grupo y los Demandantes ganasen, se le notificará sobre cómo obtener el dinero u otros beneficios de la demanda. Tenga en cuenta que, si no hiciera nada ahora, independientemente de si los Demandantes ganasen o perdiesen el juicio, no podrá demandar ni continuar demandando a Premier Nutrition como parte de ninguna otra demanda acerca de los mismos reclamos legales que son objeto de esta. También quedará legalmente vinculado por todas las Órdenes que el Tribunal emitiese y las sentencias del Tribunal en esta demanda colectiva.

14. ¿Por qué pediría ser excluido?

Si ya hubiese iniciado una demanda por su cuenta contra Premier Nutrition en relación con Joint Juice y deseara seguir adelante con ella, debe pedir que se lo excluyese del Grupo. Otra posibilidad es que no estuviese de acuerdo con las acusaciones planteadas por los Demandantes y eligiese no ser parte de esta demanda. Si se excluyese del Grupo, lo cual también significa que se retira del Grupo y esto algunas veces se denomina “excluirse” del Grupo, no obtendrá dinero ni beneficios de esta demanda, incluso, aunque los Demandantes los obtuviesen como consecuencia del juicio. Sin embargo, es posible que pudiese demandar o continuar demandando a Premier Nutrition en relación con Joint Juice. Si se excluyese, no deberá registrarse legalmente por las sentencias del Tribunal en esta demanda colectiva.

Si iniciara una demanda por su cuenta contra Premier Nutrition en relación con Joint Juice después de excluirse, tendrá que contratar y pagar su propio abogado para esa demanda y deberá probar sus reclamos. Si se excluyese para comenzar o continuar con su propia demanda contra Premier Nutrition en relación con Joint Juice, debe hablar con su propio abogado pronto, porque sus reclamos pueden estar sujetos a leyes de prescripción.

¿Tiene preguntas? Visite www.JointJuiceCALawsuit.com o www.bholaw.com

15. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya del Grupo?

Para solicitar ser excluido, debe enviar una carta con una “Solicitud de exclusión” por correo, en la que indicase que desea ser excluido de *Bland v. Premier Nutrition Corporation, caso n.º RG19-002714*. **Asegúrese de incluir su nombre y dirección y firmar la carta. Debe enviar por correo su Solicitud de exclusión con matasellos fechado, a más tardar, el 5 de enero de 2021, a: *Bland v. Premier Nutrition Corporation, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91344, Seattle, WA 98111.***

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que Timothy G. Blood y Thomas J. O’Reardon II del bufete de abogados Blood Hurst & O’Reardon, LLP, están calificados para representar a todos los Miembros del grupo como los Abogados del grupo. Timothy Blood, Thomas O’Reardon y Blood Hurst & O’Reardon, LLP tienen experiencia en el manejo de demandas colectivas similares. Para obtener más información sobre Blood Hurst & O’Reardon, LLP, Timothy Blood y Thomas O’Reardon, visite www.bholaw.com.

17. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

Si decidiese no excluirse del Grupo, no tiene que contratar a su propio abogado, porque los Abogados del grupo están trabajando en su representación. Si deseara contratar a su propio abogado, puede pedirle que compareciera ante el Tribunal por usted si deseara que alguien que no fuese el Abogado del grupo hablase por usted.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Si los Abogados del grupo obtuviesen dinero u otros beneficios para el Grupo, pueden solicitarle al Tribunal que se le pagasen los gastos y los honorarios. No tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Si el Tribunal otorgase la solicitud de los Abogados del grupo, los honorarios y los gastos se deducirían del dinero obtenido para el Grupo o pagados en forma separada por Premier Nutrition.

EL JUICIO

19. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?

Los Abogados del grupo tendrán que probar las acusaciones de los Demandantes en un juicio. Aún no se fijó una fecha de juicio. El juicio se llevará a cabo en el Tribunal superior de California, condado de Alameda, departamento 21, ante la jueza Winifred Y. Smith. Durante el juicio, un jurado y la jueza escucharán toda la evidencia que los ayudará a tomar una decisión acerca de si los Demandantes o Premier Nutrition tienen razón con respecto a las acusaciones planteadas en la demanda. No hay garantía de que los Demandantes fuesen a ganar o de que fuesen a obtener dinero para todos o algunos de los miembros del Grupo.

20. ¿Tengo que estar presente en el juicio?

No hace falta que asistiese al juicio. Los Abogados del grupo presentarán el caso en nombre de los Demandantes y los abogados de Premier Nutrition lo harán en nombre de la compañía. Usted o su abogado son bienvenidos en el juicio, a expensas de usted.

¿Tiene preguntas? Visite www.JointJuiceCALawsuit.com o www.bholaw.com

21. ¿Obtendré dinero después del juicio?

Si los Demandantes obtuviesen dinero o beneficios como resultado de la demanda, se le notificará sobre qué pasos seguir. No sabemos cuánto tiempo tardará este proceso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más detalles disponibles?

Visite los sitios web, www.JointJuiceCALawsuit.com o www.bholaw.com, donde encontrará la orden del Tribunal sobre la solicitud de los Demandantes para obtener la Solicitud de certificación del grupo y el Escrito de inicio de la demanda. También puede hablar con alguien sobre el caso si llama al 619-338-1100 o escribe a: ***Bland v. Premier Nutrition Corporation***, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91344, Seattle, WA 98111.

Puede analizar en línea los escritos y demás documentos de este litigio en el sitio web del Tribunal superior del condado de Alameda, conocido como “DomainWeb”, en:

<https://publicrecords.alameda.courts.ca.gov/PRS/>

Una vez que hubiese ingresado al sitio web, haga clic en el enlace “Search By Case Number” (búsqueda por número de caso), y luego escriba RG19002714 como número de caso y haga clic en “SEARCH” (buscar). Podrá visualizar imágenes de cada uno de los documentos presentados en el caso a través del “Register of Actions” (registro de acciones) con un costo mínimo. También podrá visualizar imágenes de cada uno de los documentos presentados en el caso sin costo si utiliza una de las terminales informáticas disponibles en cada juzgado que tuviesen instalaciones para presentaciones civiles.

LE SOLICITAMOS NO LLAMAR O ESCRIBIR AL TRIBUNAL PARA PEDIR INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO.

CON FECHA DEL: 27 de agosto de 2020

POR ORDEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA DEL CONDADO DE ALAMEDA